

**GUÍA PRÁCTICA PARA DEBATIR Y TRABAJAR EN TORNO  
AL CORTO "LA ÚLTIMA GOTTA"**

Cortometraje  
del colectivo  
feminista  
Las Tejedoras



# La última gota

Cuando la realidad  
supera a la ficción

Una historia sobre  
la violencia silenciada

Fotografía y diseño: La Cuarta Planta - [www.lacuarta planta.com](http://www.lacuarta planta.com)

Idea, guión y dirección: Las Tejedoras



# Guía práctica para debatir y trabajar en torno al corto La Última Gota

## ÍNDICE

<b>1. ¿Quiénes somos?</b> .....	<b>1</b>
<b>2. ¿Por qué este corto?</b> .....	<b>1</b>
<b>3. ¿A quién va dirigido?</b> .....	<b>2</b>
<b>4. Sinopsis</b> .....	<b>2</b>
<b>5. Cómo usar la guía</b> .....	<b>3</b>
<b>6. Algunas reflexiones a resaltar</b> .....	<b>7</b>
<b>7. Pinceladas para la acción (algunas propuestas)</b> .....	<b>9</b>
<b>8. Fuentes</b> .....	<b>10</b>

## 1. ¿Quiénes somos?

**Las Tejedoras** somos un colectivo feminista, autónomo, anticapitalista y laico que nace en Vicálvaro en 1999.

Empezamos a trabajar con la idea de favorecer el encuentro y el empoderamiento de las mujeres del barrio. El proyecto inicial ha ido transformándose, como ha ocurrido también con las mujeres que lo han ido construyendo. Podemos decir que, mirando atrás y analizando todo nuestra labor, uno de los ejes vertebradores de nuestro trabajo ha sido la lucha contra la violencia de género, si bien hemos trabajado y luchado en torno a otras cuestiones, como el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos o la reivindicación de un reparto justo de los trabajos de cuidados entre todas las personas y su reconocimiento social y económico.

Nuestro activismo nos ha llevado a realizar desde nuestros inicios campañas contra la violencia de género, implicando a los comerciantes y tiendas de Vicálvaro; pasando por analizar nuevas legislaciones o la construcción social de la víctima y el agresor; hasta reflexionar corporalmente la violencia (con talleres donde hablábamos de violencia en primera persona, escuchando en colectivo qué nos pasaba por el cuerpo cuando hablábamos de violencia de forma individual).

Hoy en día seguimos trabajando por nuestros derechos y denunciando situaciones que los vulneran, entendiendo que es vital hacerlo en red con otros colectivos feministas (como la Red de Resistencia y Respuesta contra la violencia machista, la Plataforma Cedaw Sombra<sup>1</sup> o La Red a favor del Aborto). Si quieres contactarnos: [tejefeminismo@gmail.com](mailto:tejefeminismo@gmail.com)

## 2. ¿Por qué este corto?

Este corto es el fruto de una reflexión en torno a la violencia machista que enfrentamos las mujeres en nuestro Estado y a lo largo y ancho del planeta. Nos hemos dado cuenta de que, a pesar de ser un problema que ha tenido eco en los medios de comunicación, no se conoce realmente. Una prueba de ello, y en el caso de la violencia en pareja o expareja, es que la sociedad ha dado por hecho que, para salir de una situación de violencia de género, y para ser apoyadas por el Estado, las mujeres tienen que denunciar a su maltratador. No obstante, siguen siendo mayoría las mujeres que no recorren el camino de la denuncia. Ante lo cual, nos preguntamos *¿es éste el único paso para salir de la violencia machista y obtener apoyo? Y, sobre todo, ¿qué ocurre cuándo las mujeres denuncian? ¿Qué trato reciben? ¿Qué papel está ejerciendo el sistema judicial?*

**La última gota** es un cortometraje con el que Las Tejedoras queremos sacar a la luz situaciones que, cada día, viven mujeres de nuestro entorno cuando denuncian a sus agresores y acuden a los juzgados "especializados" en violencia de género.

De un modo pedagógico y sin victimismos, el corto es un relato basado en casos reales que muestra las situaciones surrealistas, incluso violentas, que tiene que enfrentar la

---

<sup>1</sup> Informe elaborado para las Naciones Unidas por diversas organizaciones feministas de la sociedad civil – donde hemos puesto nuestro granito como Tejedoras- denunciando las barreras del gobierno español para la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

protagonista de la historia. Y para ello también nos servimos de estadísticas actuales que ilustran lo que está pasando.

Queremos que este vídeo sea una herramienta para tomar conciencia de la sinrazón que supone que las instituciones empujen a las mujeres denunciar la violencia y, al tiempo, no garanticen sus derechos más básicos en los procesos judiciales.

Así denunciamos la violencia contra las mujeres ejercida por las instituciones y el mensaje de impunidad que mandan a la sociedad, incluidos los maltratadores.

Nuestra propuesta es que el corto sirva para reflexionar colectivamente sobre la soledad de muchas mujeres que denuncian y sobre la importancia de que se multiplique el apoyo social hacia cualquier mujer –porque podemos ser cualquiera– que esté viviendo una relación violenta, tanto si decide denunciar la violencia sufrida como si no lo hace.

### 3. ¿A quién va dirigido?

Este material, realizado en noviembre de 2014, va dirigido, por una parte, a todas aquellas personas que, a través de su empleo o espacio de activismo, pueden dar a conocer un problema tan invisibilizado como son las diversas formas de violencia que enfrentan las mujeres. Nos gustaría que este material fuera de gran ayuda para el profesorado, el personal sanitario, los profesionales de trabajo social o educación, las organizaciones feministas y, en definitiva, todas aquellas personas que se dedican a promover la igualdad de género y a concienciar en torno a la violencia contra las mujeres.

El corto también está pensado y dedicado a aquellas mujeres que hayan pasado por procesos similares de violencia machista e institucional.

### 4. Sinopsis

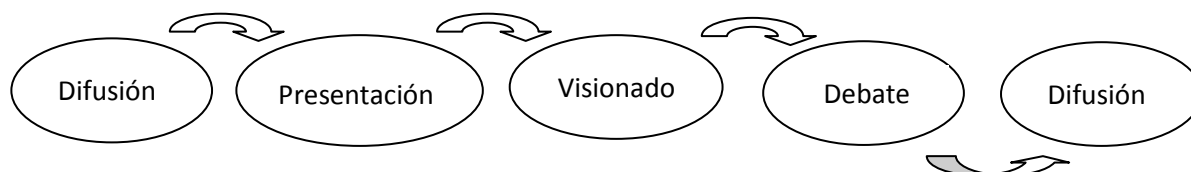
Clara, la protagonista, es una víctima de violencia machista a manos de su pareja que, instada por los medios de comunicación, los mensajes políticos y los consejos de quienes la rodean, decide interponer una denuncia. Pero ¿qué sucede tras la denuncia? ¿Es la denuncia la clave para terminar con el ciclo de la violencia? Entonces, ¿por qué siguen siendo mayoría las mujeres que deciden no recorrer este camino?

*La última gota* es un corto de ficción basado en casos reales que acompaña a Clara en un proceso judicial que revela que el ciclo de la violencia machista en las relaciones de pareja, en muchas ocasiones, no se detiene tras la denuncia. Veremos cómo su abogado, sobrepasado por el trabajo, la falta de especialización en violencia de género, y la falta de empatía respecto a la situación de Clara, es incapaz de defender sus derechos. Asistiremos a un juicio en el que el juez y la fiscal, llenos de prejuicios y sospechas sobre Clara, la interrogan más que escuchar su testimonio, obligándola a aportar pruebas en vez de hacer las investigaciones correspondientes. Ellos, junto con el abogado defensor del maltratador, la arrinconarán de tal manera, que quedará patente el trato violento invisible que aparece en muchos de estos procesos.

¿Qué le queda a Clara cuando las mismas instituciones que la empujan a denunciar a su agresor no garantizan sus derechos más básicos en el proceso judicial? El corto quiere buscar la respuesta en el potencial transformador de las mujeres organizadas.

## 5. Cómo usar la guía

Esta guía está pensada para orientar y dinamizar las reflexiones y propuestas de acción que surjan a partir del visionado del corto y el debate posterior. El uso que proponemos es orientativo.



### **Difusión de la actividad**

Si se considera necesario, se puede usar para la difusión de la actividad tanto el tráiler (disponible en este enlace: <https://vimeo.com/77806335>) como la sinopsis del mismo (presentada en el punto anterior). Si nos avisáis, también podemos tuitearos o podéis difundirlo a través de nuestro muro en facebook (*ysi denunciaque*)

### **Presentación del corto**

Antes de la proyección, proponemos explicar algo de quiénes somos y *por qué este corto* (puede usarse lo expuesto en el punto 2).

### **Visionado**

Enlace al vídeo: <https://vimeo.com/110662425>

Por defecto, la versión on-line del corto incorpora los subtítulos en castellano para facilitar el seguimiento del corto a todas las personas.

## **Para el debate**

### **a) Información para el personal facilitador**

En nuestras presentaciones nos ha resultado importante contextualizar brevemente la situación de la Violencia de Género (en pareja o ex pareja) en el estado español, incluso preguntar al público si conocen datos sobre el tema. Esta información puede ser útil tanto previo al visionado como para enriquecer el debate posterior.

Para ello, exponemos a continuación alguna información de interés:

La **Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** (en adelante, Ley Integral), aunque con algunas carencias<sup>2</sup>, supuso un avance, principalmente porque contextualizó la violencia de género como producto del machismo y estableció un amplio abanico de responsabilidades del Estado. Sin embargo, tras diez años en vigor, las promesas que esa norma contenía respecto a la especialización profesional, entre otras, no se están cumpliendo.

Aquí exponemos algunos ejemplos:

- La ley contempla que desde el momento en el que se interpone una denuncia las mujeres cuenten con el **asesoramiento** de una abogada o abogado pero, entre

<sup>2</sup> Entre ellas, la Ley solo se ciñe a violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja, obviando las múltiples formas de violencias contra las mujeres, como el abuso sexual o la publicidad machista.

los recortes y la ineficiencia en la aplicación de la norma, a menudo las mujeres se encuentran con este profesional en el juzgado, poco tiempo antes de la vista.

- Otro de los puntos en los que incide esta norma es en la **especialización de la fiscalía, la abogacía y la judicatura**. Tratándose de un tema complejo, se requeriría una formación en profundidad. Sin embargo, las abogadas y abogados acuden a cursos presenciales de 60 horas y los jueces, sólo están obligados a aprobar un cursillo online. La fiscalía ni siquiera está obligada a formarse.
- La **orden de alejamiento** es una medida de protección judicial. Sin embargo, en algunas comunidades autónomas, es el requisito para acceder a derechos fundamentales de la Ley Integral, como el acceso a ayuda psicológica, ingreso a casas de acogida o acceso a una vivienda protegida. Cuando se da esta situación, las mujeres que enfrentan un tipo de violencia más difícil de probar, quedan desprotegidas. Es el caso de la violencia social (aislar a la mujer de su círculo de amigos y su familia), la psicológica y la sexual, así como el de aquellas que prefieren, simplemente, separarse de su agresor. Es decir, que la vía penal como la única solución se muestra incompleta para la magnitud de esta realidad.
- Existen todavía otras dos situaciones adversas a las que deben enfrentarse muchas mujeres cuando deciden denunciar a su agresor. Por **prejuicios** y por falta de formación, muchos profesionales de los juzgados parecen considerar la violencia machista un problema menor, un problema privado. Debido a lo cual, existen evidencias de casos en los que, una vez que la denuncia se resuelve a favor de la víctima, las mujeres son cuestionadas por haber denunciado y se les advierten de las "consecuencias" que la orden de alejamiento puede tener para su agresor (les piden que se lo piensen porque es una medida que coarta su libertad).
- Existen foros en los que participan los maltratadores donde se les aconseja sobre las diferentes formas que tienen de librarse de una condena. Una de ellas es la **contra-denuncia**. Esto quiere decir que, una vez saben que han sido denunciados, se presentan a su vez en los juzgados para hacer lo propio contra sus víctimas con pruebas de arañazos o mordiscos, producto de los intentos de las mujeres por defenderse de las palizas. Una estrategia que, a juzgar por las *651 víctimas de maltrato condenadas entre 2011 y 2012*, parece ser eficaz.

#### **Algunos datos y cifras de la Violencia Machista** (que se presentan en el corto):

- El 73% de casos de violencia de género no se denuncian mientras que el 100% acude a su médico de cabecera lo que podría suponer otra vía de protección.
- Desde 2009 el número de denuncias ha ido en descenso, mientras ha crecido el porcentaje de denuncias retiradas.
- Se ha reducido en un 12% el número de órdenes de alejamiento concedidas (llegando en 2012 a concederse solo al 61% de las solicitadas).
- Desde la implantación de los juzgados de violencia de género, hace más de nueve años, se han incrementado los sobreseimientos (archivo de denuncias por falta de pruebas) en un 158%.
- El porcentaje de sentencias condenatorias a maltratadores ha ido disminuyendo desde 2007 hasta un 5,6%.



- ☞ El 73,4% de las mujeres que enfrentan violencia machista en la pareja salen de ella a través de la separación, proceso en el que, cada vez más mujeres, corren el riesgo de perder la custodia de sus hijas e hijos mediante el uso jurídico del llamado Síndrome de Alienación Parental (SAP). Este falso síndrome no está aceptado por ninguna de las clasificaciones mundiales de trastornos y enfermedades mentales. Sin embargo, se acepta como categoría diagnóstica en algunos juzgados, lo que suele conllevar la decisión de establecer amplios regímenes de visitas a favor del padre agresor e incluso la atribución a éste de la custodia de las hijas e hijos.
- ☞ La violencia sexual, a pesar de ser habitual, muy pocas veces es considerada violencia de género en los procedimientos judiciales. En 2012, sólo representó un 0,6% de los delitos enjuiciados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Además, como ocurre en los casos de violencia psicológica, cuando la violencia sexual no es considerada "tan evidente" como otras formas de violencia o cuando se requiere mayor investigación, la fiscalía no suele impulsar diligencias judiciales para el esclarecimiento de los hechos.

### **b) Preguntas generadoras para el debate**

Tras la proyección, comenzará el debate, para cuya dinamización, podéis usar/adaptar las siguientes preguntas generadoras y reflexiones que proponemos.

***¿Cómo es el personaje de Clara? ¿Encaja en el estereotipo de mujer víctima de violencia machista dentro de la pareja, que en muchas ocasiones se nos presenta desde los medios y las instancias de poder?***

En el video hemos pretendido mostrar a Clara como una mujer que, a pesar de partir de la duda y la soledad, es fuerte, valiente, luchadora y consciente de la violencia a la que ha sido sometida. Consideramos que no existe un corsé de "mujer tipo" según el cual aumenta o disminuye la probabilidad de sufrir situaciones de violencia machista. Presentando la diversidad existente en la víctima pretendemos poner de relieve los elementos multicausales e interseccionales que posibilitan, mantienen y perpetúan la violencia contra las mujeres en el sistema patriarcal, y entre ellos, el Sistema Judicial.

***¿Cómo se presenta la denuncia desde el discurso institucional y la presión social? ¿Encaja con lo que vive Clara tras la denuncia?***

Existe una creencia social y un discurso institucional según el cual con la interposición de la denuncia no solo es posible salir de la violencia sino que es el único camino. Vemos cómo, presionada por este discurso de la sociedad (vecina, ministra, medios de comunicación...), Clara toma la decisión de denunciar, esperando que ésta será la solución para salir de la relación de violencia en la que se halla. Este discurso esconde igualmente dos ideas: (1) si no denuncias es porque no quieres y (2) si no denuncias es porque realmente no quieres salir de la situación en la que te encuentras. Estas afirmaciones llevan a la culpabilización de la víctima sobre la situación que sufre. *¿Donde están los mensajes sociales hacia los maltratadores? ¿y la criminalización de su actitud?* [Actualmente el 73% de las mujeres en situación de violencia de género (por parte de su pareja o ex pareja) deciden no denunciar]

***¿Cumple el abogado de Clara con su obligación de garantizar el derecho de Clara a ser atendida gratuitamente desde el momento de la interposición de la denuncia y a recibir desde el principio información sobre sus derechos? ¿Por qué?***

El abogado de Clara no da abasto, no conoce su caso, no la defiende, ella es un número más dentro del montón que ese día tiene que atender, se ven por primera vez en el momento de entrar en el juicio, etc. *¿Por qué sucede esto?* No se garantiza la financiación de "los turnos de guardia", ni la especialización de los profesionales, los recortes han empeorado aún más esta situación, etc.

***¿Qué sucede antes del juicio? ¿Qué estereotipos acerca de las mujeres que denuncian violencia machista tienen el juez y el fiscal? ¿Están cualificados para garantizar los derechos de Clara?***

Un conjunto de estereotipos operan en la sala del juzgado incluso antes de que Clara aparezca: va a mentir, exagera, quiere sacar provecho de la situación, pretende dar un escarmiento a su marido con la finalidad de conseguir algo, "para qué vamos a hacer nada si luego va a volver con él", etc. Estos prejuicios constituyen un juicio antes del mismo juicio, ¿cómo será escuchada Clara?

***¿Cómo crees que se siente Clara durante su testimonio?***

Durante todo el juicio se ve sometida a una serie de preguntas y cuestionamientos constantes que ponen en juicio la veracidad de su palabra. El juez, la fiscal y el abogado defensor del marido la interrogan hasta acorralarla, en vez de atender a su testimonio.

***A Clara se le exige que sea ella la que recoja pruebas lo que en las situaciones de violencia que ha vivido. ¿Esto ocurre en otro tipo de delitos?***

Exigir a las mujeres víctimas de violencia machista que sean ellas quienes recojan pruebas puede poner en riesgo su propia integridad física y psicológica. En otros procesos, se impulsan las diligencias correspondientes que requiere la investigación, como recogida de pruebas o llamar a testigos/as.

***¿Cómo reaccionan el juez y la fiscal cuando Clara expone la violencia sexual y psicológica que ha sufrido?***

A pesar de lo usual, lo constante y la gravedad que supone la violencia psicológica, sexual, el control social, el acoso o el uso de las/os hijas/os como herramienta más en el maltrato, durante el juicio se cuestiona constantemente. Como resultado, estas violencias se invisibilizan, se minimiza la gravedad y se llega a acusar de desviar el objetivo de la denuncia y de hablar de cosas que no tienen que ver *¿Qué único tipo de violencia están considerando el juez y fiscalía? ¿Por qué ocurre esto? ¿Cuál es la consecuencia?* Esto conlleva que sea la violencia física la única violencia reconocida.

***El veredicto niega a Clara la orden de protección y archiva la causa, por lo que no puede acceder a ninguno de los derechos reconocidos para Víctimas de Violencia de Género, ya que, el acceso a estos derechos pasa por la concesión de la orden de protección que debe dictar el juez. ¿Cuáles son las***



**consecuencias de este tipo de actuaciones en vida de las mujeres? ¿Qué pasará con Clara ahora? ¿Cuáles son sus opciones?**

- La impunidad genera que el agresor salga fortalecido y su poder aumente. "No hay nada que me pueda pasar"... y esto se convierte en un ejemplo para la sociedad.
- Genera situaciones de riesgo para la mujer, más aún si tiene que volver a casa con el maltratador
- Impacto psicológico, en términos de retroceso en el proceso de recuperación y de negación pública de su vivencia.
- Soledad, aislamiento.
- Desconcierto, frustración: la respuesta institucional no se corresponde con la expectativa que se había creado, justamente, a partir de la información y difusión realizada por parte de las instituciones y medios de comunicación.
- Desconfianza en las instituciones. Probablemente, ante una nueva agresión, Clara no volvería a denunciar.
- Si hay menores de edad a cargo, las medidas civiles no quedan establecidas. No se considera la agresión como un riesgo o contraproducente en un proceso educativo y de desarrollo en la infancia.

## 6. Algunas reflexiones a resaltar

Apuntamos algunas reflexiones que nos parecen importantes que no queden en el tintero, por si no han surgido a lo largo del debate.

- ✓ Este corto está **basado en hechos reales**. Muchas afirmaciones son transcripciones literales de hechos ocurridos en distintos lugares del Estado español. La historia de Clara mezcla distintos hechos hilando diversas situaciones y casos.
- ✓ Hemos querido presentar a Clara como una **mujer común**. No responde a varios estereotipos que circulan sobre las mujeres maltratadas: iletradas, de clase económica humilde, sumisas, migrantes. Por el contrario, hemos querido enfatizar que cualquier mujer, de cualquier clase o condición, puede ser víctima de violencia de género.
- ✓ Son muchos los aspectos que se pueden denunciar sobre la falta de aplicación de la Ley Integral (o incluso sobre las violencias no contempladas por la Ley), pero nos hemos querido centrar en las **situaciones** que se viven **en los juzgados** por ser bastante **invisible e inaccesible para la ciudadanía**. Además de desvelar que el sistema judicial también es patriarcal y, por tanto, necesariamente transformable, frente a considerarse una institución neutra e intocable. Normalmente, esta denuncia no aparece en los medios de comunicación ni en las denuncias del movimiento feminista como creemos que debiera.
- ✓ Es importante resaltar que la **crisis** ha sido utilizada como excusa para reducir drásticamente centros de atención a la violencia así como para reducir la calidad de los servicios destinados a la misma (los equipos han visto mermadas sus

horas de atención, la previsión de intérpretes para migrantes se ha vuelto deficitaria, no existe mediación intercultural por ejemplo para mujeres gitanas, se ha reducido el presupuesto general para las políticas de igualdad, etc.).

- ✓ Queremos también hacer hincapié en el hecho de que las **denuncias falsas** por violencia de género representan el 0,0038% en nuestro país (según los datos de 2012 de la Fiscalía General del Estado) y, sin embargo, esta fábula se divulga constantemente, siendo uno de los mensajes que más ha calado en la sociedad. Su objetivo es claro, desde el Patriarcado no hay mejor estrategia para desactivar los derechos conquistados por las mujeres que tacharlas de mentirosas y los hombres de “indefensos”.
- ✓ Dentro de la comunidad académica, el **Síndrome de Alienación Parental (SAP)** no es considerado científico por no reunir los criterios metodológicos necesarios para ser aceptado como tal. Este término fue acuñado por Richard Gardner para referirse al proceso por el cual, según él, un progenitor - generalmente la madre-, mediante distintas estrategias, realizaría una especie de «lavado de cerebro» para transformar la conciencia de sus hijos e hijas con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición amorosa. El SAP, conocido popularmente como el síndrome de “la mala madre”, sin embargo, ha sido rechazado como diagnóstico clínico por las dos instituciones más reconocidas en el mundo en términos de salud y trastornos mentales: la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología. Sin embargo, este supuesto síndrome ha sido utilizado por grupos de padres (hombres) que han sido alejados de sus hijas/os por causas judiciales para lograr arrebatarse a muchas mujeres su custodia.
- ✓ Si los hombres son los agredidos por las mujeres no podemos hablar de violencia de género ya que ésta se considera algo estructural que responde a una situación de desigualdad y discriminación histórica hacia las mujeres. La violencia que sufren las mujeres como un problema enraizado es una **construcción cultural desigual**, de ahí el término violencia de género. Por otra parte, la mayoría de las situaciones de violencia que sufren los hombres está dentro de las formas menos graves por sus características y circunstancias (intensidad, frecuencia, duración del ataque, combinación de diferentes tipos de violencia, utilización de objetos...), las mujeres sufren violencias más graves, entre ellas, la violencia sexual en porcentajes mucho más altos. Las formas más graves de violencia (ej. hombres agredidos mortalmente por sus parejas femeninas), generalmente poseen un trasfondo de años de violencia machista no desvelada ni denunciada.
- ✓ Mientras que la violencia que enfrentan las mujeres es cometida generalmente por hombres (fundamentalmente la pareja pero también el padre, los hermanos u otros familiares), la **violencia cometida contra los hombres** dentro y fuera del contexto familiar, es fundamentalmente cometida por otros hombres (padre, hermanos, familiares, conocidos).

## 7. Pinceladas para la acción (algunas propuestas)

- *Especialización de la fiscalía, los abogados y los jueces*: que desde las universidades existiera una rama de especialización como lo hay con derecho laboral o de infancia. Pero también deberían recibir formación sociológica, antropológica y cultural para entender en profundidad sobre qué problema están trabajando.
- Establecer de mecanismos de evaluación de la propia ley y de rendición de cuentas de los/as profesionales del sistema judicial con la finalidad de corregir las malas prácticas y verificar su efectividad. Debería existir un mecanismo de control de calidad de su actuación, con encuestas de satisfacción a las mujeres que pasan por el sistema judicial.
- Dotar de los recursos económicos suficientes que garanticen el número apropiado de personal así como una atención de calidad.
- Garantizar el acceso de las mujeres en situación de violencia de género a todos los derechos en términos de apoyo, asesoramiento y recuperación, con independencia de si presentan o no denuncia, o de si obtienen o no orden de protección. Es decir, garantizar los derechos y poner en el centro a las mujeres y su proceso de salida de la violencia, en lugar de exigirles la denuncia y otra serie de requisitos. Desvincular derechos de denuncia.
- Eliminar de los *medios de comunicación* el mensaje de que la denuncia "es la única salida", con frases como "si no denuncias no puedes hacer nada" u "otra mujer muerta sin denunciar", como si ella fuera la responsable de su asesinato. Los medios de comunicación también tienen una importante responsabilidad social en contar con rigor y sin sensacionalismos estos casos para que la sociedad se sensibilice y actúe. La vía penal debería ser una de las vías para abordar una situación de violencia de género, no la única.
- *Investigar por qué las mujeres no denuncian* y por qué son cada vez más las que retiran las denuncias.
- *Concienciar desde la infancia*: en las escuelas se debería hablar de igualdad, de derechos humanos, de violencia, de ciudadanía...

Como sociedad tenemos mucho que decir, actuar y hacer.... El mirar hacia otro lado nos hace formar parte de ese eslabón que mantiene, consiente y perpetúa la violencia.

La violencia machista está inserta en nuestra cultura patriarcal mediante formas y grados múltiples atravesando nuestros cuerpos, nuestros cotidianos, nuestras vivencias. El patriarcado hace uso de ella para nuestro sometimiento, para nuestro control. Es urgente y necesario construir una cultura social de respuesta, rechazo y criminalización hacia las actitudes violentas de maltrato, hacia quienes maltratan, así como de respeto, acompañamiento y apoyo a quienes se encuentran viviendo esa situación.

## 8. Fuentes

AMNISTÍA INTERNACIONAL – Sección española (2012): Informe “Qué Justicia Especializada. A siete años de la Ley Integral contra la Violencia de Género: Obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección”.

ASOCIACIÓN PRO- DERECHOS HUMANOS ARGITUZ (2012): Informe “Necesidades, Obstáculos y Buenas Prácticas de itinerarios de salida de la violencia de género desde la experiencia de las mujeres rurales del área rural de Álava”.

BODELÓN GONZÁLEZ, ENCARNA (Coord.) (2012): *Violencia de Género y las respuestas de los sistemas penales* capítulo “La utilización del sistema penal por parte de las mujeres que enfrentan la violencia de género en España”.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL – Observatorio de la Violencia de Género: Informes Anuales de los Juzgados de la Violencia sobre la Mujer e Informes sobre la Mujer. Datos estadísticos judiciales en la aplicación de la LO1/2004 resumen de los siete años (datos desde julio de 2005 a julio de 2012).

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2012): Avance de los resultados. Macro-encuestas de violencia de género 2011.